

Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 1 de 33

Villavicencio, 14 de diciembre 2021

Doctor:
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DEL SECTOR** para llevar a cabo la presente contratación.

1. INTRODUCCIÓN: CONTRATO DE COMPRAVENTA - CONVOCATORIA PRIVADA

La universidad de los Llanos tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el literal j) artículo 27. **Estudio del sector para la convocatoria privada**, de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015".

El estudio del sector que refiere el proceso contractual establece el deber de las instituciones en analizar el sector relativo al objeto de ccontratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Este análisis es necesario para conocer los aspectos relacionados con el objeto del proceso de contratación, exponiendo el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, de manera que esta información sirve para diseñar los lineamientos y factores de referencia que se van a sugerir, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y promoción de la competencia.

La Universidad de los Llanos, cuenta con una serie de bienes los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que, de concretarse, podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la UNIVERSIDAD.

De igual forma, la UNIVERSIDAD se encuentra expuesta a una serie de riesgos derivados de la naturaleza de sus funciones y el giro normal de sus actividades, así como de actuaciones de sus funcionarios, contratistas y terceros relacionados o afectados por su gestión, lo cual puede afectar en mayor o menor medida sus bienes e intereses patrimoniales.

Es por ello, que es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, para proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002.

Artículo 34, Núm. 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados".

Artículo 48, Núm. 3: Es falta gravísima: "3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 2 de 33

particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" ·

Artículo 48, Núm. 63. Es falta gravísima: ... "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

Organización del Sistema de Control Fiscal Financiero, Ley 42 de 1993

Artículo 101: "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello".

Artículo 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

En la presente necesidad se describen las diferentes pólizas y/o amparos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales y las normas vigentes para Colombia en materia de corrección de riesgos y seguros.

1. PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la ASEGURADA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurado.

2. PÓLIZA MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la ASEGURADA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause la UNIVERSIDAD a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

4. PÓLIZA TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 3 de 33

Cubre el equipo móvil y maquinaria, incluyendo los equipos auxiliares ya sea que estén conectados o no al equipo o maquinaria asegurada, ya sea que estén trabajando o que hayan sido desmontados para fines de reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o durante su desmontaje o montaje, de propiedad de la UNIVERSIDAD, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurado.

5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Contratar la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil servidores públicos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 1815 de 20161 y el Artículo 55 del Decreto 2170 de 20162.

(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)

2. ASPECTOS GENERALES

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD [DE LOS LLANOS				
DEPENDENCIA ORIGEN DE LA NECESIDAD		ORIA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS				
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COMO TOMADORA Y/O ASEGURADA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA PROTEGER SUS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES), PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.					
MODALIDAD DEL PROCESO	CONVOCATORIA PRIVADA					
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DEL META, CAMPUS BARCELONA UBICADO EN KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ O EN DONDE EL SUPERVISOR LE SEÑALE O DESIGNE.					
VALOR DEL PROCESO A CONTRATAR	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$310.784.544).					
CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS	84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES				
BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES				

Tabla N°1. Aspectos generales del proceso a contratar

2.1 ANÁLISIS TÉCNICO:1

¹ https://www.segurosmundial.com.co/media/CartillaAseguramientoBienesInmueblesPant.pdf (N.o. 1). (2019, agosto). https://www.segurosmundial.com.co. https://www.segurosmundial.com.co.



PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ESTUDIO DEL SECTOR

Código: FO-GBS-35 | Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 4 de 33

2.1.1. CONTEXTO GENERAL DE LOS SEGUROS

A. El riesgo en la actividad aseguradora

A lo largo de las actividades diarias que se suscitan en el que hacer de las personas, se generan ocurrencias que figuran inciertas en el riesgo posible que puedan forjar. Algunos eventos son naturales o antrópicos (causados por el hombre) no intencionales, cuyos efectos producen pérdidas económicas derivadas de daños físicos a los bienes materiales y a las personas, así como perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, por ello, la sociedad ha buscado diferentes formas para protegerse o controlar los riesgos, ya sea para evitar la ocurrencia de estos eventos, para atenuar o mitigar sus efectos negativos, o para transferirlos con el fin de que su carga económica no sea exclusiva del afectado.

- Evitar el riesgo: corresponde a las medidas que se toman de manera previa a la ejecución de una acción, con el propósito de que no haya posibilidad alguna de que ocurra un evento que pueda causar daño o pérdida.
- Mitigación del riesgo: en ocasiones se hace necesario asumir el riesgo, pero como medida de control de sus
 efectos, se puede optar por atenuar las consecuencias económicas. En el caso de una bodega, frente al
 peligro de incendio, es posible instalar regaderas automáticas, las cuales se activarán una vez se alcance una
 temperatura determinada. En este caso no se pretende evitar el riesgo, sino que, en caso de que ocurra, sus
 efectos sean menos graves.
- Compartir el riesgo: al conocer el riesgo que se asume, se puede optar por compartir los efectos de la
 pérdida con un tercero. Uno de los mecanismos más utilizados para compartir riesgos son los seguros, figura a
 la cual acuden las personas naturales, las empresas y el Estado, con el propósito de reducir las pérdidas
 económicas generadas por la afectación al bienestar personal o los daños al patrimonio y los bienes
 materiales.

Un riesgo, en el contexto de la actividad aseguradora, hace referencia a un suceso incierto que no depende de la voluntad del asegurado y cuyos efectos producen pérdidas económicas o daños físicos o morales.

B. ¿Qué son los seguros y por qué son importantes?

El seguro es un instrumento financiero que se adquiere antes de la ocurrencia de un riesgo, en el cual un tomador, a cambio de una suma de dinero denominada *«prima»*, recibe el pago de una indemnización o la prestación de un servicio cuando suceden hechos cubiertos en el contrato de seguros pactado entre las partes.

La utilidad de un seguro radica en que, cuando ocurre un evento cubierto por éste, la persona no tiene que usar sus ahorros, vender un bien, solicitar un préstamo o hacer uso de otro mecanismo financiero para recuperarse, solo debe reclamar el seguro y pagar una mínima suma denominada deducible, es decir, un monto previamente establecido en el seguro que es asumido por el asegurado y lo motiva a ser cuidadoso con aquello que tiene asegurado, para evitar la materialización de riesgos.

Dado que un seguro solo responde por los riesgos estipulados en un contrato, su compra exige tanto el conocimiento del riesgo al cual se encuentra expuesto un bien como el entendimiento de cómo se utiliza un seguro, por tanto, no deje la compra al azar o a la voluntad de un tercero. Recuerde leer la póliza y solicitar asesoría en caso de tener dudas antes de adquirir un seguro.

C. ¿Quiénes venden seguros en Colombia?



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 5 de 33

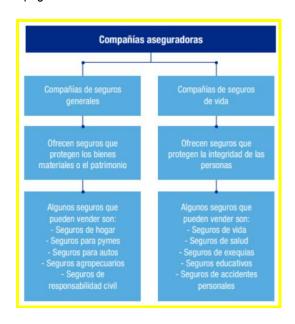
En Colombia operan compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida y cooperativas de seguros (en adelante se entenderán como compañías de seguros) autorizadas para vender seguros en el país. Debido a que estas recaudan dinero de sus clientes y se comprometen a devolverlos bajo la forma de indemnizaciones cuando ocurren pérdidas, la actividad aseguradora está sujeta a un estricto control por parte del Gobierno; la entidad encargada de supervisarlas y autorizar su funcionamiento es la <u>Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).</u>

Es importante verificar que la compañía de seguros tenga la autorización de la SFC, pues este organismo, además de requerir que las personas que las administran sean idóneas para ejercer esta actividad, requiere que cuenten con un capital mínimo para su funcionamiento; igualmente, el capital aportado por los accionistas y el de las reservas, que se constituyen con las primas a cargo de los tomadores de pólizas, deben someterse a un régimen especial para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los asegurados.

Las compañías de seguros reciben autorización de la SFC para operar ramos de seguros específicos; es decir, las compañías de seguros generales solo pueden operar ramos de daños a bienes materiales y ramos patrimoniales, y las compañías de seguros de vida solo pueden operar ramos relacionados con la vida, la salud y el bienestar de las personas.

En Colombia, los seguros se pueden vender directamente por las compañías aseguradoras o por los intermediarios de seguros. Los intermediarios son empresas que operan bajo la forma de corredores, agencias o agentes, y se encargan de promover, distribuir y comercializar las pólizas que ofrecen las compañías de seguros.

Es necesario tener en cuenta que la responsabilidad por el pago de las pérdidas es de las compañías de seguros y, por tanto, las primas de seguros se deben pagar directamente a ellas.



Gráfica No. 1 Clasificación de compañías de seguros

Como mecanismo de protección a los clientes o consumidores de seguros, todos los intermediarios deben cumplir con un requisito de idoneidad, es decir, haber demostrado que tienen un mínimo de conocimientos para la intermediación de los ramos que venden, y tener buenas prácticas comerciales y financieras en seguros. Además, cualquier persona podrá verificar la información de un intermediario a través del **Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros**



PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ESTUDIO DEL SECTOR

Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 6 de 33

(SUCIS), el cual está disponible a través de la página web de la SFC, o bien a través del enlace habilitado por las compañías de seguros.

Por el tipo de responsabilidades a su cargo, los intermediarios de seguros se clasifican en:

- Corredores de seguros: solo pueden ser personas jurídicas que demuestren contar con un determinado monto de
 capital, son vigilados por la SFC para el ejercicio de su labor, y deben contar con una infraestructura mínima y un
 personal idóneo. Su función se limita a poner en contacto al tomador y a la compañía de seguros, por lo que
 legalmente no representa a ninguna de las dos partes del contrato de seguros.
- Agencias de seguros: son oficinas dirigidas por una persona natural o jurídica diferente a la sociedad unipersonal
 y cuentan con la facultad otorgada por las compañías aseguradoras para inspeccionar riesgos, recaudar dinero,
 intervenir en salvamentos y promover la celebración de contratos de seguro. A diferencia de los corredores de
 seguros, las agencias sí representan legalmente a las compañías de seguros y no son supervisadas por la SFC,
 pues operan bajo la responsabilidad de las compañías de seguros.
- Agentes de seguros: son personas naturales cuya función es la de representar comercialmente a la compañía de seguros; pueden estar vinculadas laboralmente con la compañía, con agencias o con corredores de seguros. Las personas naturales que ejerzan como agentes deben presentar exámenes de conocimientos y de actualización técnica y profesional cada cuatro años.

Adicional a las compañías y a los intermediarios, es muy común que los seguros se comercialicen a través de bancos, empresas de servicios públicos y corresponsales bancarios. No obstante, estos canales venden seguros de adhesión, es decir, seguros preestablecidos donde el tomador acepta la totalidad de los clausulados sin dialogar sobre las necesidades propias; por lo mismo, son seguros muy específicos, con coberturas básicas y primas bajas.

D. ¿Quiénes intervienen en la compra de un seguro?

En un contrato de seguro intervienen principalmente una compañía aseguradora y un tomador del seguro, sin embargo, pueden intervenir otros actores:

- Compañía aseguradora: entidad que asume el riesgo a cambio de una prima.
- Tomador: persona natural o jurídica que contrata el seguro y paga la prima, a menos que el contrato establezca lo contrario
- Asegurado: persona natural o jurídica que está expuesta al riesgo.
- **Beneficiario:** persona natural o jurídica que tienen derecho a los beneficios del contrato de seguro. Puede estar definido en la ley o en el contrato de seguro.
- **Inspector de riesgo:** funcionario de la aseguradora o, en algunos sub contratado por esta, que evalúa las características, estado y condiciones de un bien, y emite un informe que le permite a la aseguradora determinar las condiciones bajo las cuales puede suscribir un seguro.
- Ajustador de pérdidas: persona externa a la compañía de seguros cuya labor está dirigida a determinar el monto de una pérdida.

En algunos casos el tomador, el asegurado y el beneficiario pueden ser la misma persona, sin embargo, desde el punto de vista comercial, la actividad relacionada con el servicio pólizas de seguros es realmente dinámica, dicha demanda deviene en gran parte por el deber de mantener amparados los bienes y adquirir las diferentes pólizas ante cualquier evento fortuito.



PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ESTUDIO DEL SECTOR

Código: FO-GBS-35 | Versión: 01 | Fech

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 7 de 33

sobre todo en el sector público donde esta función puede llegar a ser sancionada o traer problemas disciplinarios al no realizarla.

E. ¿Qué riesgos se pueden asegurar?

Un riesgo, en el contexto de la actividad aseguradora, hace referencia a un suceso incierto que no depende de la voluntad del asegurado, y cuyos efectos producen pérdidas económicas o daños físicos o morales.

Un riesgo asegurable se caracteriza por:

- **Ser posible:** Es decir, que el evento que se asegura pueda ocurrir en algún momento. Ser fortuito. Que su ocurrencia no dependa de la voluntad de quien toma el seguro.
- Ser lícito: Los seguros no están diseñados para amparar las consecuencias de los actos ilícitos de quien toma la póliza.
- **Ser concreto** (se puede evaluar): Los eventos que se van a asegurar se deben poder medir; de lo contrario, no se podría establecer la prima de seguro a cobrar.
- Incierto: Que no se tiene la certeza de su ocurrencia.

F. ¿Qué debe incluir una póliza de seguros?

La póliza de seguros es el documento que contiene los términos contractuales que establecen los derechos y deberes de la compañía y del tomador del seguro, y constituye la prueba del contrato de seguros; además, la solicitud de seguro firmada por el tomador y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar el seguro, son documentos que hacen parte integral de la póliza.

Por norma, se requiere que la póliza indique las coberturas y exclusiones del contrato, el interés asegurable, el valor de la prima y la obligación condicional del asegurador, como mínimo; no obstante, la póliza contiene varias cláusulas para determinar otros datos importantes del seguro contratado.

- Coberturas: son los amparos que cubre el seguro. En ellas se dice ante que eventos o riesgos cubre el seguro y
 por tanto, una vez ocurran, la aseguradora paga una indemnización, suma asegurada o presta un servicio. La
 indemnización es una suma de dinero o un bien que entrega la aseguradora como mecanismo para resarcir el
 daño ocurrido, dependiendo del seguro; por suma asegurada se entiende el monto máximo que entregará la
 aseguradora por la ocurrencia de un riesgo.
- Exclusiones: son aquellas condiciones señaladas en el contrato que, si suceden, no son sujetas para solicitar indemnización, suma asegurada o prestación de un servicio a la aseguradora. Por ejemplo, la alcaldía tiene un seguro que cubre sus instalaciones en caso de incendio, terremoto y erupción de volcán, pero excluye la protección de sus instalaciones en caso de ser afectada por una guerra internacional, declarada o no; en este caso, si las instalaciones de la alcaldía sufren averías por un acto hostil de guerra, no se puede reclamar el seguro.
- Interés asegurable: es la relación que hay entre el asegurado de un seguro y el objeto que se va a asegurar. En seguros de bienes existe una relación cuando el asegurado puede ver afectado su patrimonio por la ocurrencia de un riesgo descrito en el contrato. Por ejemplo, la alcaldía contrata un seguro que lo cubre en caso de que el volcán vecino haga erupción, pero no puede contratar un seguro para amparar la casa de Juan, un habitante del pueblo.



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 8 de 33

En seguros de personas hay interés asegurable cuando existe una relación comercial o de parentesco entre el asegurado y el beneficiario. Por ejemplo, el padre de Ana puede contratar un seguro donde la beneficiaria es Ana por ser su hija, pero no puede poner de beneficiario a Juan, quien no tienen ninguna relación con él.

- Prima: en seguros, la prima es el precio del seguro. Como regla general, a mayor riesgo, mayor será la prima.
- Obligación condicional: es la obligación de la aseguradora de pagar en caso de que ocurra un riesgo que estaba cubierto en la póliza. Si ocurre un riesgo diferente, la aseguradora no tiene que pagar. Por ejemplo, la alcaldía compró un seguro en caso de erupción de volcán, pero lo que sucede es el desbordamiento de un río por la temporada de lluvias, que no estaba cubierto por la póliza; en este caso, la aseguradora no tiene que pagar a la alcaldía.

2.1.2. ESTRUCTURA DEL SECTOR ASEGURADOR

En Colombia el sector asegurador está conformado por:

- Compañías Aseguradoras (Generales y de Vida)
- Cooperativas de Seguros
- Entidades Reaseguradoras
- Corredores, Agencias y Agentes de Seguros
- Sociedades de Capitalización

2.1.3. CLASIFICACION DE LOS SEGUROS

Los seguros en Colombia se dividen en dos grandes clasificaciones:

A. Seguro de Daños (Daños):

Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro Incendio y terremoto, de automóviles, Hurto,

B. Seguro de Personas (vida):

Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

El artículo primero del Decreto 663 de 1993 establece que el sistema financiero y asegurador se encuentra conformado de la siguiente manera:

- a. Establecimientos de crédito.
- **b.** Sociedades de servicios financieros.
- c. Sociedades de capitalización.
- **d.** Entidades aseguradoras.
- **e.** Intermediarios de seguros y reaseguros.

Así mismo, establece el mencionado Decreto en su artículo quinto "ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS":



Página: 9 de 33

Código: FO-GBS-35 Versión: 01 Fecha de aprobación: 30/09/2021

- <u>A.</u> <u>Entidades aseguradoras.</u> Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.
- <u>B.</u> <u>Intermediarios de seguros.</u> Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto.
- **C.** Intermediarios de reaseguros. Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.

2.1.4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SECTOR:

El seguro es un medio para la cobertura de los riesgos al transferirlos a una seguradora que se va a encargar de garantizar o indemnizar todo o parte del perjuicio producido por la aparición de determinadas situaciones accidentales. Es una fórmula eficaz de cobertura que implica pagar una cierta cantidad por una eventual indemnización futura en caso de que se presente una situación adversa, que, en algunos casos, puede ser extrema.

El seguro no es un mecanismo de protección nuevo, de hecho, es una de las más antiguas instituciones comerciales que se conocen, esta actividad aseguradora se ha ido desarrollando desde hace cientos de años como consecuencia de la búsqueda de la seguridad ante cualquier evento imprevisto, permitiendo perfeccionar y ampliar la actividad aseguradora hasta lo que es hoy en día, una garantía clave en el funcionamiento de la industria y el comercio en todo el mundo. Sus principios están, por tanto, bien asentados y garantizan su adecuado funcionamiento.

A. Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro. 2

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: suma asegurada, amparos, tasa o prima de seguro e indemnización.

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Suma asegurada:	Es el valor atribuido por el asegurado a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el asegurado en la solicitud para contratar un seguro.
Amparos:	De acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.
Tasa o prima de seguro:	es el pago al cual se compromete el tomador de la póliza a la aseguradora por el traslado del riesgo.
Indemnización:	Es el pago al que se obliga realizar la aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía
Condiciones generales del contrato de seguro:	se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.
Condiciones particulares del contrato de seguro:	Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.
La póliza de seguro	Es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato

Tabla No. 1 Elementos técnicos del contrato de seguro

_

² https://www.enterritorio.gov.co/web/sites/default/files/2020-03/documentos/4_estudio_sec_aseg.pdf



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

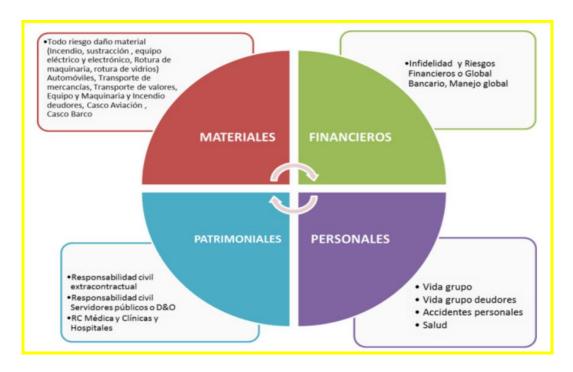
Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 10 de

2021 33

2.1.5. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:3

A. Tipos de Seguros que deben contratar las entidades estatales dependiendo de su actividad.



Gráfica 2. Tipos de seguros

2.2. ANÁLISIS ECÓNÓMICO:4

2.2.1. COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

Desde el primer trimestre de 2018, la tasa de crecimiento trimestral anual ha presentado niveles superiores al 2%. En promedio entre el primer trimestre de 2018 y el tercer trimestre de 2019, el PIB trimestral ha registrado un promedio de crecimiento anual del 2.8%.

Es de resaltar que, en lo corrido de este año, el PIB trimestral ha alcanzado trimestre a trimestre tasas de crecimiento superiores al 3%, cifras que no se observaban desde el tercer trimestre de 2015. En este mismo sentido, el crecimiento trimestral del PIB para el tercer trimestre de este año es el dato más alto desde mediados de 2015.

3F. (2017, 1 mayo). CAPÍTULO 1 | Régimen de Seguros. https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p1-c1/. Recuperado 201–12-13, de https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p1-c1/

⁴ F. (2017, 1 mayo). CAPÍTULO 1 | Régimen de Seguros. https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p1-c1/. Recuperado 201–12-13, de https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p1-c1/

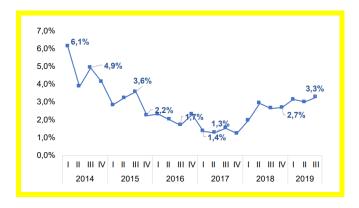


Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 11 de 33



Gráfica No. 3 Crecimiento trimestral del PIB

Sectorialmente, las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del tercer trimestre del PIB de 3,3% fueron comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que creció un 5,9%; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece que presentó una variación de 4,3% y, actividades financieras y de seguros que creció 8,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,6%.

Esta variación se explica principalmente por el crecimiento de los siguientes sectores:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 1,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,4%.
- Industrias manufactureras creció 0,4%.

2.2.2. SECTOR DE EMPRESAS ASEGURADORAS. 5

A. Importancia del Sector en el Contexto Nacional.

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión

_

 $^{^{5}\,}https://www.enterritorio.gov.co/web/sites/default/files/2020-03/documentos/4_estudio_sec_aseg.pdf$



PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ESTUDIO DEL SECTOR

Código: FO-GBS-35 | Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 12 de 33

administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos.

El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispensa los riesgos.



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 13 de 33

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones.

Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad. Gracias a esto, se puede mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

2.2.3. GREMIOS Y ORGANISMOS REGULADORES DEL SECTOR.

ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
	Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.
FASECOLDA – FEDERACION DE	Sus objetivos son:
ASEGURADORES COLOMBIANOS	Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
	Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
	Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
	Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
	La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.
SFC – SUPERINTENDENCIA FIANANCIERA DE COLOMBIA	La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.
COLOIVIBIA	Respecto al sector asegurador vela por el cumplimento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 14 de

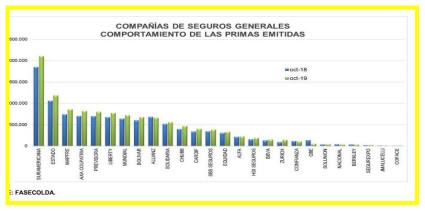
33

"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo".

Tabla No. 2. Gremios del Sector Seguros

2.2.4. ESTADISTICAS EN EL SECTOR ECONÓMICO: 6

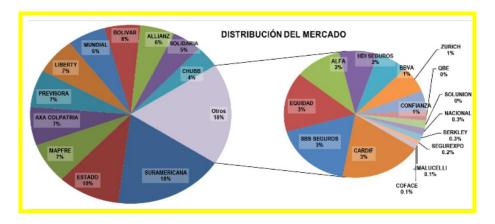
A continuación, se presenta la gráfica correspondiente al acumulado comparativo de primas de los ramos de seguros generales y vida de octubre a octubre de los años 2018 y 2019, donde se refleja un incremento total del 11% a octubre del año 2019:



Gráfica No. 4. Comportamiento de las primas emitidas

Es sabido que el sector de seguros, a la vez que contribuye al mayor crecimiento de la economía, es impulsado por este. En este contexto, el mencionado incremento del ingreso, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la clase media son factores decisivos para lograr una mayor densidad y penetración de los seguros.

La mayor demanda y los proyectos de gobierno permiten esperar una buena dinámica especialmente de los seguros relacionados con el mercado automotor, el sector transporte y el sector de la construcción de vivienda.



⁶ https://www.enterritorio.gov.co/web/sites/default/files/2020-03/documentos/4_estudio_sec_aseg.pdf



Código: FO-GBS-35

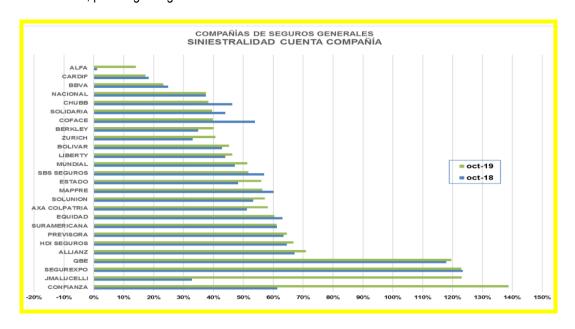
Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 15 de 33

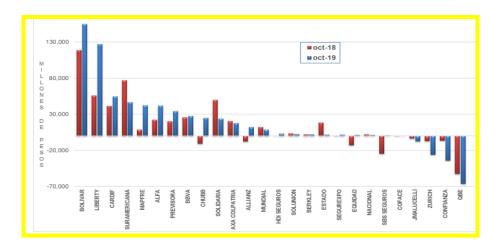
Gráfica No. 5. Comportamiento siniestral en seguros generales - Vigencia 2019

De otra parte, a continuación, se presenta la gráfica con el comportamiento siniestral acumulado del año de octubre de 2018 a octubre de 2019, para seguros generales:



Gráfica No. 6. Siniestralidad de Compañías de Seguros

Frente al análisis anterior de las primas acumuladas emitidas frente a los siniestros pagados, a continuación, se presenta la gráfica con el resultado neto acumulado para seguros generales emitido por Fasecolda considerado desde octubre de 2018 a octubre de 2019, donde se destaca una reducción significativa en el último año:



Gráfica No. 7. Saldo neto de Compañías de Seguros

Lo anterior evidencia un crecimiento derivado del comportamiento de la industria aseguradora y una reducción en las reclamaciones que hace posible que los empresarios asuman los riesgos que viabilizan la mayor inversión en sectores



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 16 de 33

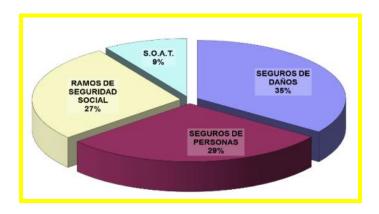
clave para el crecimiento económico y la competitividad, como es el caso de la infraestructura. Así mismo, a continuación, se presentan el comparativo de las principales cifras por parte de las compañías de seguros generales como las compañías de seguros de vida con corte al mes de octubre del año 2019:

CUENTAS		GENERALES			VIDA	
CUENTAS	oct-18	oct-19	Variac	oct-18	oct-19	Variac
PRIMAS EMITIDAS	10,631.11	11,811.23	11.10%	11,512.02	12,818.59	11.30%
CUOTAS RECAUDADAS						
SINIESTROS PAGADOS	5,012.46	5,821.98	16.20%	6,096.40	6,333.76	3.90%
VALORES RECONOCIDOS						
PRIMAS DEVENGADAS	7,830.76	8,502.35	8.60%	8,476.57	9,043.78	6.70%
SINIESTROS INCURRIDOS	4,075.44	4,453.90	9.30%	6,171.01	6,789.68	10.009
SINIESTRALIDAD CTA CIA	52.00%	52.40%	0.70%	72.80%	75.10%	3.109
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II) ¹	53.40%	53.50%	0.30%	72.10%	74.60%	3.409
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	1,501.54	1,785.28	18.90%	1,162.02	1,421.35	22.309
GASTOS GENERALES	2,456.49	2,600.46	5.90%	1,951.83	2,201.63	12.809
RESULTADO TÉCNICO	-202.18	-400.29	-98.00%	-1,209.42	-1,727.27	-42.809
PRODUCTO DE INVERSIONES	655.76	954.51	45.60%	2,306.29	3,221.36	39.709
RESULTADO NETO	354.39	497.86	40.50%	1,110.19	1,623.92	46.309
ACTIVOS	27,188.39	32,673.97	20.20%	46,665.32	52,849.82	13.309
INVERSIONES	12,586.81	14,139.01	12.30%	39,707.43	45,834.30	15.409
RESERVAS TECNICAS	18,066.76	22,162.95	22.70%	35,661.17	40,010.70	12.209
PATRIMONIO CONTABLE	4,474.08	4,996.95	11.70%	7,156.46	8,168.33	14.109
PATRIMONIO TOTAL	4,828.46	5,494.81	13.80%	8,176.64	9,794.75	19.809

Gráfica No. 8. Estadísticas de la industria aseguradora y de capitalización

Estas estadísticas permiten analizar el comportamiento de los seguros generales, patrimoniales y de personas que año tras año. Se refleja un crecimiento en primas y valores asegurados, lo que consiente a ENTERRITORIO, tener altas posibilidades de participación de aseguradoras en el país que respalden el programa de seguros.

Frente a la estructura del mercado asegurador, se refleja en la siguiente gráfica adjunta la distribución de las primas emitidas por ramos de seguros y la distribución en porcentaje, donde se evidencia que la mayor proporción se encuentran en los seguros de daños materiales y seguro de personas:



Gráfica No. 9. Estadísticas de la industria aseguradora y de capitalización



Código: FO-GBS-35

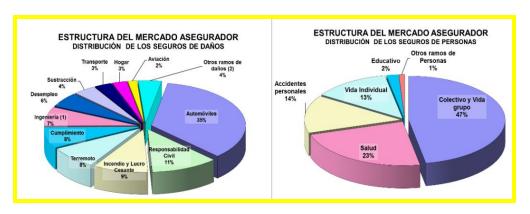
Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 17 de

21 33

Así mismo, se evidencia que la mayor producción se encuentra en los seguros de daños y de personas en el año 2019. En gráficas seguidas se presentan la distribución de los seguros por ramos de los seguros de daños y los seguros de personas en el año 2019 con su porcentaje de participación en el mercado:



Gráfica No. 10. Primas emitidas por Ramos – Estructura del Mercado Asegurador

2.2.5. SINIESTROS PAGADOS Y SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA 7

Al mes de mayo del año 2019, la industria aseguradora pago reclamaciones de pólizas de daños \$2.4. billones es decir un 2.2% más que en el periodo del año anterior.

A. Primas devengadas:

Para la totalidad de los ramos las primas devengadas en ramos de daños crecen un 9.0%, dentro del periodo mayo de 2018 a mayo de 2019, lo que se puede explicar de la siguiente forma:

- Los seguros de Corriente Débil, Lucro Cesante y Manejo, tuvieron un incremento frente al año.
- No obstante lo anterior, el seguro de Montaje y Rotura de maquinaria tuvo una reducción del -9.4% frente a mayo de 2019.
- Así mismo el seguro de Accidentes personales y Corriente débil tuvieron un leve incremento en primas entre el periodo Mayo 2018 a Mayo de 2019, que oscilan entre 2.7% y 0.2%.

Lo anterior se refleja en la siguiente gráfica:



33

Fecha de aprobación: Página: 18 de Código: FO-GBS-35 Versión: 01 30/09/2021



Gráfica No. 11. Primas devengadas

B. Siniestros pagados:

Los siniestros pagados en daños materiales, se observa en gráfica seguida comparativa al mes de mayo de 2019, un aumento en la siniestralidad en un (8.3%) frente al año inmediatamente anterior, reflejado en los ramos de seguros generales:



Gráfica No. 12. Siniestros pagados

2.2.6. ASEGURADORAS CON MAYOR PARTICIPACION EN EL MERCADO COLOMBIANO



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

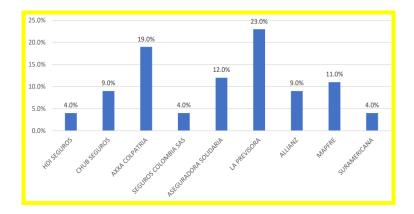
Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 19 de

33

Según la consulta en el Secop II, se presentan más de 800 procesos de demanda de pólizas de seguro entre 2012 y 2019. Para minimizar el conjunto de casos a estudiar, se consultaron únicamente procesos de demanda de pólizas para amparo de bienes y patrimonio de entidades públicas.

De la consulta realizada, del total del universo de procesos identificados se seleccionaron los de aquellas con mayor cuantía y objeto contractual similar al de presente estudio. Se identificaron un total de 28 procesos, en donde predominan como contratistas las siguientes entidades:



Gráfica No. 12. Aseguradoras con mayor participación en el Secop II

El rango de cuantías de los 28 procesos consultados durante los últimos dos años varía entre 30 millones y 61 mil millones de pesos. No obstante, en entidades públicas grandes (ministerios) predominan cuantías superiores a los 1000 millones de pesos. 8

2.2 ANÁLISIS DE NORMAS REGULATORIAS:

El contrato de pólizas de seguro se encuentra regulado por normas comerciales y otras que se ajustan al servicio que se efectúa en la actividad de amparo de bienes, personas y demás. Se regirá bajo la normativa prevista en las leyes que se refieren a continuación y lo dispuesto como modalidad aplicable para la selección del contratista, en atención a la cuantía del objeto a contratar, la cual se encuentra establecida en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, en su <u>ARTÍCULO 32.</u> CONVOCATORIA PRIVADA.

2.2.1. FUNDAMENTOS LEGALES QUE REGULAN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, EL PATRIMONIO EN GENERAL Y PERSONAS DEL ESTADO

Frente al aspecto legal, es preciso mencionar que las Entidades Estatales, por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990:

"Artículo 62: El artículo 244., del Decreto-ley 222 de 1983, quedará así: Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos

_

⁸ https://colombiacompra.gov.co/secop-ii



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 20 de 33

directivos de las entidades oficiales, serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

A su vez el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten".

El contrato de seguro está regulado por:

- El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "El seguro
 es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

2.2.2. VIGILANCIA

La Inspección, Vigilancia y Control del sector asegurador está bajo la responsabilidad de la Superintendencia Financiera de Colombia con base al esquema de actividades de acuerdo a lo estatuido en el numeral 1° del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), las aseguradoras deben obtener la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia de los modelos de las pólizas y tarifas, cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo; así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a este ente de control y de vigilancia, para su depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

2.2.3. RESTRICCIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ASEGURADORA EN COLOMBIA

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros o reaseguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia. Para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.



PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ESTUDIO DEL SECTOR

Código: FO-GBS-35 | Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 21 de 33

3. OFERTA Y DEMANDA

3.1. OFERTA

3.1.1. QUIEN VENDE

A. Identificación de Proveedores del Sector:

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 43 Compañías de Seguros, de estas 24 cuentan con la autorización de la Superintendencia Financiera para los ramos de seguros generales, que corresponden a las pólizas que son objeto de esta contratación y 19 compañías de seguros de vida, que están autorizadas para operar en el ramo de seguro de personas.

A pesar del gran número de Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para ejercer en el País, es necesario precisar que no todas participan en procesos de contratación con Entidades estatales, pues no a todas las Compañías les interesa este tipo de riesgo, puede ser por temas de reaseguro o por políticas internas de suscripción o porque no tienen aprobados todos los ramos que requieren. En la siguiente tabla se muestra los oferentes que participan en los procesos adelantados por las Entidades Estatales de la región:

	RAMOS APROBADOS SEGUROS GENERALES Y DE PERSONAS														
ASEGURADORAS	INCENDIO Y/O RAYO	TERREMOTO	AUTOMOVILES	CORRIENTE	SUSTRACCION	ROTURA DE	MAQUINARIA Y	TRANSPORTE	OFBNAM	CUMPLIMIENTO	SOAT	RESPONSABILID AD CIVIL	CUMPLIMIENTO	CASCO	SEGUROS DE
PREVISORA S. A	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
SEGUROS DEL ESTADO	X	Х	Х	Х	Χ	Х	X	Х	X	Х	Χ	Х	Χ	Χ	Х
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х
LIBERTY SEGUROS	Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Χ	Х	Χ	Х	Х	Χ	Х
ALLIANZ COLOMBIA	Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х		Х
SEGUROS AXA COLPATRIA	Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Χ	Х	Х	Χ	Х
MAPFRE SEGUROS	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Χ	Х
POSITIVA S.A															Χ
HDI SEGUROS	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Х	Χ	Χ	Χ

Tabla N° 1. Muestra de empresas consultadas que ofrecen servicios de seguros



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 22 de 33

3.1.2. FACTORES DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

Identificación de la Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios, el mercado asegurador, para la determinación del costo de las pólizas de seguros, acostumbra a establecer factores que en el mismo se denominan "tasas" los cuales al aplicar a los valores y/o límites asegurados (que corresponden a la máxima responsabilidad que asume la aseguradora en caso de siniestro), arroja el costo de la prima a cobrar.

3.2. DEMANDA

3.2.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA UNIVERSIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La Universidad de los Llanos como institución del sector público, y al encontrarse en inminente riesgo de ser vulnerado en sus bienes, en virtud de las inversiones que se han realizado en el sector tecnología de la institución para el cumplimiento de los estándares de eficacia en la prestación de servicios educativos públicos a través de sus programas, brindando así condiciones de bienestar a todo el personal del entorno educativo en sus diferentes áreas académico – administrativas, con procesos encaminados a la innovación y tecnologización de las locaciones y equipos de sus Campus educativos, mediante proyectos de inversión, así como también por su ejercicio diario de las actividades propias de la institución, tiene la necesidad de amparar las diferentes áreas al ejercicio propio de los funcionarios de la institución pues son estos parte fundamental en el cumplimiento de las funciones misionales de la institución que le permiten alcanzar progresivamente la excelencia académica.

En las últimas vigencias, la institución ha llevado a cabo procesos contractuales encaminados a la adquisición de póliza de seguros todo riesgo para la institución. Para ellos, se hace mención de las siguientes contrataciones en los diferentes periodos académicos.

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	1859 DE 2016	LIQUIDADO	\$ 130.769.917
2	CONTRATAR LAS PÓLIZAS TODO RIESGO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VILLAVICENCIO	1839 DE 2016	LIQUIDADO	\$ 18.123.724
3	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, DAÑO MATERIAL DE SEGURO DE MANEJO Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	1687 DE 2015	LIQUIDADO	\$ 598.41.127
4	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS TODO RIESGO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	1735 DE 2015	LIQUIDADO	\$ 27.599.986



 Código: FO-GBS-35
 Versión: 01
 Fecha de aprobación: 30/09/2021
 Página: 23 de 33

	201			T	
	CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CON DESTINO	ENTIDAD COOPERATIVA			
	ALGUNOS DE LOS VEHÍCULOS	AGENCIA			
	PERTENECIENTES AL PARQUE	VILLAVICENCIO			
	AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE				
	LOS LLANOS.				
	CONTRATAR LAS PÓLIZAS TODO	ASEGURADORA			
	RIESGO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SOLIDARIA DE			
_	CONTRACTUAL Y	COLOMBIA	1950 DE		* 40 000 055
5	EXTRACONTRACTUAL PARA LOS	ENTIDAD	2017	LIQUIDADO	\$ 49.232.855
	VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL	COOPERATIVA			
	PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	AGENCIA VILLAVICENCIO			
	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE	ASEGURADORA			
	RESPONSABILIDAD CIVIL	SOLIDARIA DE			
	CONTRACTUAL, TODO RIESGO,	COLOMBIA			
	EXTRACONTRACTUAL Y SEGUROS	ENTIDAD	0447.55		
6	OBLIGATORIOS DE LOS VEHÍCULOS	COOPERATIVA	2117 DE	LIQUIDADO	\$ 63.614.739
	DEL PARQUE AUTOMOTOR Y	·	2018		,
	SEGURO DE MANEJO GLOBAL				
	SECTOR OFICIAL DE LA				
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS				
	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO	ASEGURADORA			
	RIESGO DAÑOS MATERIALES, PÓLIZA	SOLIDARIA DE			
	TODO RIESGO MAQUINARIA Y	COLOMBIA			
	EQUIPO, PÓLIZA DE MANEJO ESTATAL, PÓLIZA DE	ENTIDAD COOPERATIVA	2187 DE		
7	RESPONSABILIDAD CIVIL	COOPERATIVA	2018	LIQUIDADO	\$ 181.594.757
	EXTRACONTRACTUAL Y PÓLIZA DE		2010		
	RESPONSABILIDAD CIVIL				
	SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA				
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS				
	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO	ASEGURADORA			
	RIESGO DAÑOS MATERIALES, PÓLIZA	SOLIDARIA DE			
	TODO RIESGO MAQUINARIA Y	COLOMBIA			
	EQUIPO, PÓLIZA DE MANEJO	ENTIDAD	0204 DE		
8	ESTATAL, PÓLIZA DE	COOPERATIVA	2321 DE	LIQUIDADO	\$ 258.903.100
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y PÓLIZA DE		2019		
	RESPONSABILIDAD CIVIL				
	SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA				
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.				
	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE	LA PREVISORA			
	SEGUROS REQUERIDAS POR LA	S.A. COMPAÑÍA			
9	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,	DE SEGUROS	2430 DE	LIQUIDADO	\$ 210.096.044
	COMO TOMADORA Y/O ASEGURADA,		2020	LIQUID/(DO	Ψ 2 10.000.0ππ
	SEGÚN SEA EL CASO, PARA				
	PROTEGER SUS BIENES (MUEBLES E				



PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DEL SECTOR Código: FO-GBS-35 | Versión: 01 | Fecha de aprobación: Página: 24 de

30/09/2021

33

INMUEBLES), PERSONAS E		
INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ		
COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA		
O FUERE LEGALMENTE		
RESPONSABLE O LE CORRESPONDA		
ASEGURAR EN VIRTUD DE		
DISPOSICIÓN LEGAL O		
CONTRACTUAL.		

Tabla 3. Procesos de adquisición de pólizas de seguros en la Universidad de los Llanos

3.2.2. VALORES CONTRACTUALES Y FORMAS DE PAGO

A nivel presupuestal los contratos de adquisiciones o compraventa de pólizas de seguro tienen precios estándares establecidos en el sector comercial, sin embargo, pueden variar de una entidad a otra y la entidad es determinada por la procedencia del recurso con el cual se ejecutará la compra. En la mayoría de los casos estos precios aumentan su valor de acuerdo a los bienes, personas o ramos que se vayan a amparar. De manera que es posible afirmar que este tipo de contratación a nivel estatal pueden variar su valor según condiciones técnicas.

La forma de pago para este tipo de contratos se realiza como un acuerdo entre las partes, en este se determinará el valor porcentual del anticipo (si aplica) aunque en el histórico de estos procesos, se evidencia que la entidad nunca lo ha referido, por el contrario, la forma de pago esta estandarizada mediante único pago contra la liquidación del contrato.

3.2.3. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En el marco de la investigación y análisis del sector de la contratación en relación a la adquisición de pólizas de seguro, es necesario exponer que se hace necesario que la ejecución de la adquisición o compraventa se condiciona a ciertos estándares que se suscitarán a partir de la identificación de lineamientos que se intiman como los índices financieros, el estudio de la previsión de los riesgos que se puedan generar o forjar en el desarrollo de las actividades contractuales, la forma de pago y otros factores influyentes y necesarios para el perfeccionamiento del mismo. Para ello se hará la muestra de este tipo de contratación realizada por otras entidades.

CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA					
No. DEL PROCESO	045-2021				
TIPO DEL PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA				
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. INCLUYENDO LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OPS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS				
NUMERO DEL CONTRATO	167-2021				



 Código: FO-GBS-35
 Versión: 01
 Fecha de aprobación: 30/09/2021
 Página: 25 de 33

VALOR DEL CONTRATO	\$297,340,665.00 PESO COLOMBIANO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. DE PERSONA JURÍDICA No. 860009578
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO GABRIEL RESTREPO ORLANDI
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
ESTADO DEL PROCESO	CELEBRADO

Tabla 4. Alcaldía de Anapoima – Cundinamarca

META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS					
No. DEL PROCESO	SAMC 004-2021				
TIPO DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)				
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL INCLUYENDO SIN ESTAR LIMITADO A: CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCION, INCENDIO, EQUIPO ELECTRONICO, MANEJO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOVILES, SEGURO DE VIDA DE LOS HONORABLES CONCEJALES, PERSONERA, ALCALDE Y LOS DEMAS QUE FUERA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META				
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS				
NUMERO DEL CONTRATO	CD 218-2021				
VALOR DEL CONTRATO	\$ 163,525,400 PESOS COLOMBIANOS				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. DE PERSONA JURÍDICA No. 860002400				
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA IVED VERGARA GARZÓN				
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES				
ESTADO DEL PROCESO	CELEBRADO				

Tabla 5. Alcaldía de San Martín de los Llanos - Meta

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY					
No. DEL PROCESO	MM-SAMC-SG-002-2021				
TIPO DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)				
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS,				



 Código: FO-GBS-35
 Versión: 01
 Fecha de aprobación: 30/09/2021
 Página: 26 de 33

	EQUIPO ELÉCTRICO; MANEJO GLOBAL E INDIVIDUAL, SUSTRACCIÓN; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, DAÑOS MATERIALES COMBINADOS; SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT); PÓLIZA VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES) Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO CUSTODIA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.								
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS								
NUMERO DEL CONTRATO	191-2021								
VALOR DEL CONTRATO	\$104,615,854.00 PESO COLOMBIANO								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD								
DEL CONTRATISTA	COOPERATIVA								
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT DE PERSONA JURÍDICA NO. 860524654								
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR								
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES								
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO								

Tabla 6. Alcaldía de Monterrey – Casanare

3.2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arroja un valor total de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$310.784.544), incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

3.2.5. ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad con la Resolución Rectoral 0685 de 2021 en sus artículos 7 y 39, los cuales son:

	Se deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la
	naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión
INDICACIONES	adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor,
	complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

Página: 27 de 33

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

indice Cobertura Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para la escogencia de los índices financieros se hace necesaria un promedio de cifras de procesos contractuales que reflejen analogía en el objeto contractual, en su alcance, es las especificaciones técnicas, en el valor y en la modalidad de selección, así:

N o.	ENTIDAD CONTRATANT E	No. DEL CONTRA TO	DETALLE S DEL PROCES O / SECOP	RENTABILID AD DE PATRIMONI O	RENTABILID AD DE ACTIVO	ÍNDICE DE LIQUID EZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIE NTO	RAZÓN DE COBERTU RA DE INTERESE S
1	CUNDINAMA RCA – ALCALDÍA	167-2021	LICITACI ÓN PÚBLICA	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 2	Menor o igual a 0,91	Mayor o igual a 1



 Código: FO-GBS-35
 Versión: 01
 Fecha de aprobación: 30/09/2021
 Página: 28 de 33

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA							
2	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	CD 218- 2021	SELECCI ÓN ABREVIA DA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a -1	Mayor o igual a 1,02	Menor o igual a 0,90	Mayor o igual a 0
3	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	191-2021	MM- SAMC- SG-002- 2021	Mayor o igual a 0,5	Mayor o igual a 0,01	Mayor o igual a 1,1	Menor o igual a 0,83	Mayor o igual a 1,6
	TOTAL F	PROMEDIO	Mayor o igual a 0,16	Mayor o igual a -0,33	Mayor o igual a 1,37	Menor o igual a 0,88	Mayor o igual a 0,86	

Tabla 5. Índices financieros para el proceso contractual

En consecuencia, los indicadores financieros definidos con el presente estudio para la contratación que se requiere, son los siguientes:

4. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,16

- 5. **RENTABILIDAD DE ACTIVO:** Mayor o igual a **-0,33**
- 6. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Mayor o igual a 1,37
- 7. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,88
- 8. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 0,86

3.2.6. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) especifico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.



 Código: FO-GBS-35
 Versión: 01
 Fecha de aprobación: 30/09/2021
 Página: 29 de 33

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable – Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — mayor	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Posible — moderado	Interno	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los servicios suministrados en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

°N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
-	General	Interno	Selección	Jurídico/Técnico/financiero	Inclusión de condiciones jurídica, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por una Compañía Aseguradora	Declaratorio desierto del proceso	I	2	3	Bajo	Entidad	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de



 Código: FO-GBS-35
 Versión: 01
 Fecha de aprobación: 30/09/2021
 Página: 30 de 33

												pliego y pliego de condiciones definitivo.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratorio desierto del proceso	1	2	3	Bajo	Proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error.
3	Especifico	Interno	Selección	Operacional / Técnico	El pliego de condiciones NO contempla todos los bienes muebles, inmuebles y/o intereses asegurables de la entidad contratante, lo que conlleva a que las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora, no cubran todos los bienes de la Entidad contratante	Las pólizas expedidas por la compañía aseguradora adjudicataria del proceso no incluirán dichos bienes, es decir, al momento de la adjudicación y expedición de las pólizas, habría bienes sin asegurar.	1	3	4	Bajo	Entidad	Análisis y revisión por parte de la Entidad contratante, antes de la publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, de la totalidad de los bienes e intereses asegurables de la Entidad.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la expedición de las pólizas por parte de la Compañía Aseguradora seleccionada, una vez adjudicado el proceso.	En caso que la compañía seleccionada hubiese sido único proponente, la Entidad deberá adelantar un nuevo proceso de selección. Si existe más de un proponente, la Entidad debe analizar la conveniencia jurídica, técnica y económica de adjudicar el proceso al proponente que ocupó el segundo lugar.	1	2	3	Bajo	Proponente	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por la no expedición de las pólizas



 Código: FO-GBS-35
 Versión: 01
 Fecha de aprobación: 30/09/2021
 Página: 31 de 33

5	General	Externo	Selección	Jurídico	Incumplimiento por parte del contratista para legalizar el contrato antes de iniciar las vigencias de las pólizas contratadas	Retraso en la expedición de las pólizas contratadas	_	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Establecer claramente en el pliego de condiciones los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista.
9	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Cambios en las condiciones de los bienes o servicios asegurables posterior a la fecha de cierre del proceso	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones.	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato de seguros se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones de los bienes asegurables de la Entidad.
7	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación aplicable a los contratos de seguros	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones.	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones relativas a los seguros
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento en la siniestralidad de la entidad contratante	Indemnización por parte del contratista de los siniestros que ocurran durante la vigencia de las pólizas contratadas	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la entidad y su asunción por parte del contratista
6	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la anulación de los reaseguros contratados	Revocación de la póliza	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Liquidación de la Compañía Aseguradora contratista	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo



 Código: FO-GBS-35
 Versión: 01
 Fecha de aprobación: 30/09/2021
 Página: 32 de 33

11	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico/Técnico/finan	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.
12	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio del objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de los protocolos adoptados por la Universidad y el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidente de trabajo y posibles exposición a riesgo biológico	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.



Código: FO-GBS-35

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2021

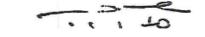
Página: 33 de

33

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplié o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **DANE** (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
- https://www.crcom.gov.co/recursos_user/Documentos_CRC_2011/Actividades%20_Regulatorias/AgendaRegulatoria/2
 011/DocumentoAnalisisIndustria.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ago20.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
- https://www.segurosmundial.com.co/media/CartillaAseguramientoBienesInmueblesPant.pdf
- https://www.secop.com



JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA

Vicerrector de Recursos Universitarios

Profesional de Apovo VR4494	Revisión jurídica: Ana María Gutiérre						
Revisión técnica: Gloria Herrera Sarmiento. Jefe de Almacén							